

ACUERDO NÚMERO 017 DE 2016
(27 de septiembre)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2017.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 19 del Acuerdo No. 14 de 2008 – Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios.

CONSIDERANDO

1. Que en acatamiento al contenido del numeral 7° del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según sentencia C-275 de 1.998, declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1.996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la nación.
2. Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para el Manejo de Recursos Propios, es facultad del Consejo Directivo, autorizar a la Corporación cuando requiere celebrar compromisos con cargo al presupuesto cuya ejecución cubra varias vigencias fiscales, previo análisis y concepto favorable de las Subdirecciones de Planeación y Sistemas y la Subdirección Administrativa y Financiera.
3. Que mediante Acuerdo No.21 del 17 de diciembre de 2014, el Consejo Directivo autorizó cupo de vigencia futura para los años 2015, 2016 y 2017 por \$436.000.000 en cada vigencia como aporte de Corpocaldas, para la suscripción del convenio No. CI-47/0351 firmado con Isagen, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones tendientes a la protección de la diversidad biológica y los recursos naturales en la cuenca del río la miel, que contribuya en la provisión sostenida de bienes y servicios ecosistémicos, con el fin de aumentar el bienestar de los sistemas socio ecológicos, mediante la gestión conjunta, coordinada y concertada entre Isagen y Corpocaldas". Dicho convenio se viene ejecutando en cada una de las vigencias a través de contratos suscritos con particulares y los municipios del área de jurisdicción de la cuenca miel y de acuerdo a los componentes de inversión del plan operativo del proyecto.
4. Que entre las actividades del plan de acción del convenio CI-47/0351 que se vienen ejecutando desde el año 2015, se encuentra el saneamiento básico rural en el departamento de Caldas (municipios ubicados en la cuenca miel), con un costo de \$400.000.000 por año como aporte de Corpocaldas así: \$200.000.000 aportes de Corpocaldas (recursos propios – fuente de financiación tasa retributiva) y \$200.000.000 (rentas contractuales aportes de Isagen al convenio CI-47/0351).

ACUERDO NÚMERO 017 DE 2016
(27 de septiembre)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2017.

5. Que la Corporación pretende adelantar en la presente vigencia fiscal, la firma de convenio interadministrativo con la Federación Nacional de Cafeteros para la ejecución del componente de saneamiento básico rural del convenio CI-47/0351 Corpocaldas-Isagen, con aportes de la Corporación por valor de \$800.000.000, así con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 \$400.000.000 y vigencia 2017 \$400.000.000.
6. Que para la firma del convenio la Corporación aportaría \$400.000.000, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.342 de septiembre 22 de 2016, siendo necesario la autorización de vigencia futura por parte del Consejo Directivo.
7. Que el tema para el cual se solicita que se constituyan las vigencias futuras se encuentra enmarcado dentro del Plan de Acción 2016-2019 para los recursos que corresponde al año 2017; en el PROGRAMA I: GESTION DEL PATRIMONIO HIDRICO, proyecto: Prevención y control de la contaminación hídrica, por valor de \$400.000.000, así recursos propios de la Corporación \$200.000.000 y rentas contractuales aportes Isagen, con cargo al convenio CI-47/0351 \$200.000.000, estos recursos se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2017 como rentas contractuales.
8. Que teniendo en cuenta la disposición del artículo 19 del Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios de la Corporación, la Subdirección de Planeación y Sistemas y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicado del 22 de septiembre 2016, dan concepto favorable sobre la vigencia futura solicitada el programa, proyecto y actividad contenida en la justificación técnico-económica.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS para comprometer el presupuesto de vigencias futuras de recursos propios hasta por un cupo de \$401.600.000 para la vigencia 2017 así:

ACUERDO NÚMERO 017 DE 2016
(27 de septiembre)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2017.

Concepto		Aporte Corpocaldas	Vigencia 2016	Cupo Autorizado de Vigencia Futura - 2017		
				Fuente Tasa Retributiva	Fuente Rentas Contractuales CI-47/0351 - Isagen	Total Cupo
Programa	Gestión Integral del Patrimonio Hídrico					
Proyecto	Prevención y Control de la Contaminación Hídrica					
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre Corpocaldas y el Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, para ejecutar la construcción de sistemas de saneamiento básico, mejoramiento de bocatomas y realizar actividades de mantenimiento a sistemas existentes en el área rural del departamento de Caldas (Proyecto Bolsa Común - Fase VIII).	803,200,000	401,600,000	200,800,000	200,800,000	401,600,000
		803,200,000	401,600,000	200,800,000	200,800,000	401,600,000

ARTICULO SEGUNDO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, deben ser incorporados en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y en el Plan de Acción 2016-2019.

ARTICULO TERCERO Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, que no fueren utilizados antes del 31 de diciembre de la vigencia para la cual se dio la autorización, caducarán sin excepción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, el 27 de septiembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO GOMEZ GIRALDO
 Presidente


BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
 Secretaria

SOLICITUD VIGENCIA FUTURA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Compromiso Vigencia Futura 2017 PROYECTO 9: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN HÍDRICA

CONSIDERACIONES GENERALES

La Constitución Política en los artículos 8, 79 y 80 señala que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, de conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (Constitución Política, 1991).

Así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política dispone que es obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Constitución Política, 1991).

Enmarcado dentro de este mandato de ley, las entidades siempre buscan garantizar una calidad ambiental óptima, por lo que el saneamiento básico es uno de los objetivos del Estado para este fin.

Otrora se creía que la riqueza hídrica del país era inagotable; sin embargo, el tiempo demostró que era un recurso limitado y que el mal uso que se le daba lo limitaba aún más con consecuencias serias en términos de oferta y demanda, además del deterioro y pérdida de ecosistemas asociadas a este recurso.

Con la instalación de los sistemas de saneamiento individual (tanques sépticos), se pretende disminuir uno de los factores contaminantes más agresivos del recurso hídrico en la zona rural del departamento de Caldas, ya que con la instalación de estos sistemas de tratamiento individual, se controlan las descargas directas de las viviendas en el suelo o a cuerpo de agua; además, se mejora ostensiblemente las condiciones de vida de las poblaciones rurales, disminuyendo el riesgo de enfermedades asociadas a la inadecuada descarga de las aguas residuales domésticas.

JUSTIFICACION FINANCIERA

- En desarrollo del Convenio Marco No. 47/351, suscrito entre Corpocaldas e ISAGEN para las vigencias 2015-2017, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones tendientes a la protección de la diversidad biológica y los recursos naturales en la cuenca del río la Miel, que contribuyan en la provisión sostenida de bienes y servicios ecosistémicos, con el fin de aumentar el bienestar de los sistemas socioecológicos, mediante la gestión conjunta, coordinada y concertada entre ISAGEN y CORPOCALDAS"; se tiene previsto, a través de la estrategia o línea de intervención denominada "Saneamiento Básico", la construcción de sistemas de saneamiento básico individual en la cuenca del río La Miel, concretamente en los municipios de esta cuenca.


- Teniendo presente que la ejecución de este tipo de obras requiere de un tiempo considerable entre la realización de las visitas previas a cada uno de los potenciales beneficiarios del programa, su posterior validación por parte del Comité Coordinador del Convenio 47/351, y la ejecución y recibo de las mismas; consideramos pertinente en aras de optimizar el tiempo que queda del convenio marco y así poder cumplir las metas estimadas en cada una de sus líneas de intervención, comprometer los recursos de la vigencia 2017, en la presente vigencia, a través de la constitución de una vigencia futura, que para el caso concreto, ascendería a un valor de \$200 millones por parte de los recursos de Isagen y \$200 millones por parte de los recursos de Corpocaldas.
- Estos recursos se sumarían a los de la presente vigencia valorados en \$400 millones (\$200 millones de Isagen y \$200 millones de Corpocaldas), los cuales se ejecutarían a través del convenio de Bolsa Común que se suscribiría con el Comité de Cafeteros.

Lo anterior permitiría, optimizar las inversiones del convenio (mejor planeación) y cumplir con los compromisos adquiridos con ISAGEN en el plazo que queda del convenio 047/351 (hasta el 31 de diciembre de 2017), máxime, si se tiene en cuenta que a la fecha aún no se ha firmado el convenio de la vigencia 2016 para comprometer los recursos de la vigencia 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la aprobación de la constitución de la vigencia futura en el marco del Plan de Acción, así:

Concepto		Aporte Corpocaldas	Vigencia 2016		Solicitud Cupo Vigencia Futura - 2017		
			Fuente: Tasa Retributiva	Fuente: Rentas Contractuales CI-47/0351 - Isagen	Fuente Tasa Retributiva	Fuente Rentas Contractuales CI-47/0351 - Isagen	Total Cupo
Programa	Gestión Integral del Patrimonio Hídrico						
Proyecto	Prevención y Control de la Contaminación Hídrica						
Meta	N° de obras de saneamiento básico construidas						
Actividad	Construir Obras de Saneamiento Hídrico en el Área Rural del Departamento de Caldas	803,200,000	200,800,000	200,800,000	200,800,000	200,800,000	401,600,000
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre Corpocaldas y el Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, para ejecutar la construcción de sistemas de saneamiento básico, mejoramiento de bocatomas y realizar actividades de mantenimiento a sistemas existentes en el área rural del departamento de Caldas (Proyecto Bolsa Común - Fase VIII).						
		803,200,000	200,800,000	200,800,000	200,800,000	200,800,000	401,600,000

Manizales, septiembre 22 de 2016



JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN
Subdirector Infraestructura Ambiental



LUZ ADRIANA RAMIREZ LOPEZ
Encargada de la funciones
Sub. Planificación Ambiental del
Territorio



VoBo. JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

CERTIFICA:

Que con base en el artículo 19 del acuerdo 14 de 2008, Reglamento Interno para el Manejo de los Recursos Propios, la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera, previo análisis realizado, dan concepto favorable para que se comprometan recursos de la vigencia 2017, por valor de cuatrocientos un millones seiscientos mil pesos mcte (\$401.600.000), los cuales deberán ser apropiados por la Corporación en el presupuesto de inversión en el programa y proyecto del Plan de Acción 2016-2019, de la siguiente manera:

Vigencia 2017

PROGRAMA:	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO HÍDRICO
PROYECTO:	Prevención y control de la contaminación hídrica
INDICADOR-META:	No. de obras de saneamiento básico construidas en la zona rural del departamento de Caldas
ACTIVIDAD:	Construir Obras de Saneamiento Hídrico en el Área Rural del Departamento de Caldas
VALOR:	\$401.600.000
FUENTE DE FINANCIACION:	Tasa Retributiva \$200.800.000 Rentas Contractuales CI-47/0351 Isagen \$200.800.000

Dada en Manizales a los 22 días del mes de septiembre de 2016.


LUZ ADRIANA RAMIREZ LOPEZ
Encargada de las funciones de la
Subd. Planificación Ambiental del
Territorio


JAIME RAMIREZ HENCKER
Subdirector Administrativo y Financiero